

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(C.E.F.A.F.A.)**

FONDO:  Fondo de Apoyo al COSAM  CEFAFA

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201704 158  
No. OFICIO: 559 del 08/04/2017  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 3  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020

PROVEEDOR

DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO

FECHA SUCURSAL N.SOL.: 201704-133

CREDITO A 30 DIAS

28/04/2017 97 COMPRAS PARA HMC

NIT: 0614-080598-102-2

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
119-0220	ETOPOSIDO 100MG. FRASCO VIAL.	6.00	23.5000	\$ 141.00
101-0095	FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOSITOS 300MU, FRASCO VIAL.	3.00	69.9000	\$ 209.70

*José Alberto Pérez*  
28/4/2017



Admon Titular: Trinidad Emperatriz Romero Cabezas.

Admon Suplente: Licda. Julissa Guadrón Córdova.

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA, FACTURAR EN CONSUMIDOR A NOMBRE DE CEFAFA/FONDO DE APOYO AL COSAM.

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Total Compra:	350.70
I.V.A.:	0.00
<b>Total :</b>	<b>350.70</b>



Revisado por:  
*[Signature]*  
Licda. Mariana Lemus  
Jefe

Vo. Bo. *[Signature]*  
Licda. Mildy Arias de León  
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:  
*[Signature]*  
Licda. María Armida Aguilar Rodríguez  
Gerente General



Elaborado por:  
*[Signature]*  
Héctor Garzón  
Jefe UACI



Visado Presupuestario por:  
*[Signature]*  
Rosana Elizabeth Navarrete  
Jefe de Presupuesto 2127

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.